



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	KSLR (menor)
REPRESENTANTE:	ASTRID CAROLINA LOPEZ RIOS
DEMANDADO:	JHONAIRO RAFAEL MAESTRE CHAMORRO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2020-00061-00

Durante la audiencia celebrada el veinte (20) de abril del año en curso, se acogió en audiencia la solicitud efectuada por el Defensor del Familia del ICBF Dr. **Alberto Esmeral Ariza**, la cual fue coadyuvada por el curador ad-litem y la Procuradora, consistente en que la Sra. **Astrid Carolina López Ríos** acudiera al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el día 25 de abril a las 4:00 p.m., con el fin de intentar ubicar a los familiares del demandado **Jhonairo Rafael Maestre Chamorro**, a efectos de agotar la prueba con marcadores genéticos reconstruyendo su perfil; sin embargo, tal como consta en la nota secretarial precedente, la demandante no ha aportado las pruebas que acrediten la carga que le fue impuesta en la referida audiencia.

Mediante memorial visible a PDF (27) del expediente digital, la Sra. **Astrid Carolina López Ríos**, informa al despacho que no pudo acudir la cita establecida por motivos de salud y solicita a este despacho que se le fije una nueva cita con el ICBF, a lo cual este despacho dispone que la demandante puede suministra la información requerida directamente al despacho

Así las cosas, este despacho ORDENA que por secretaría se oficie a la demandante, para que dentro del término perentorio de cinco (5) días, informe el nombre de todos los familiares de que tenga conocimiento del Sr. **Maestre Chamorro** y su parentesco con él para poder realizar de esta forma la reconstrucción del perfil genético del demandado y continuar con el trámite del presente proceso.

La conformación de los grupos familiares a estudiar y de los que se requieren información, en orden de prelación es la siguiente:

- a. Presuntos abuelo y abuela paternos, supuesto hijo (a) y madre biológica.
- b. Hijos biológicos del presunto padre fallecido o desaparecido (mínimo tres), la o las madre(s) biológica(s) de esos hijos, madre biológica y supuesto hijo (a).
- c. Hermanos biológicos (mínimo tres) del presunto padre fallecido o desaparecido, uno de los presuntos abuelos paternos, la madre y el supuesto hijo (a).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ae8ee98ba0e83642a060178985336b826c19d5499a8f8f0a506c62c5d13aff**

Documento generado en 23/11/2023 12:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>